
	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP			
	ACTA DE INICIO			
Código: SG-P-01-R-03	Versión: 03	Fecha emisión: 8/03/2019	Página: 1 de 4	DOCUMENTO CONTROLADO

El día 15 del mes de Mayo del año 2026, se reunieron en la ciudad de Armenia Quindío los suscritos mayores de edad: **Daniel Chia Uribe** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.098.309.053** en su condición de supervisor quien actúa en nombre y representación de la Empresa EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO "EPQ" S.A E.S.P, de una parte y por la otra parte **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S** identificado con NIT No. **900.673.304-6** en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

Contrato No.	CONTRATO DE CONSULTORIA 003 DE 2026		
Tipo de contrato:	CONSULTORIA		
Contratista:	Nombre:	EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S	
	NIT:	900.673.304-6	
Objeto:	"CONSULTORIA PARA FORMULAR LA ESTRUCTURACION Y ADOPCION DEL NUEVO MARCO TARIFA RIO DEACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXPEDIDO POR LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BA S/CO POR MEDIO DE LA RESOLUCION CRA 1032 DEL 24 DE MARZO DE 2026 EN LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS OPERADOS POR EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P"		
Sitio de ejecución del contrato:	Departamento del Quindío		
Valor del contrato:	\$ 274.619.208 IVA INCLUIDO		
Forma de pago:	Se cancelará al contratista el valor pactado mediante dos (2) pagos parciales, distribuidos de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, una vez se realice la socialización y aprobación ante la Junta Directiva, así como la socialización ante los entes de control y los vocales de control; y un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) restante, contra la entrega del producto final, de conformidad con el cumplimiento de las entregas establecidas. Los pagos se efectuarán previa presentación del informe de avance o final, según corresponda, acompañado de la factura de venta,		




	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP			DOCUMENTO CONTROLADO
	ACTA DE INICIO			
Código: SG-P-01-R-03	Versión: 03	Fecha emisión: 8/03/2019	Página: 2 de 4	

	certificación suscrita por el supervisor del contrato y el respectivo soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).
Fecha de inicio del contrato:	15-05-2026
Tiempo de ejecución del contrato:	120 DIAS
Fecha de terminación del contrato:	11-09-2026

Nota. El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos cuando aplique:

1. Elaborar un plan detallado de trabajo que incluya fases, cronograma, responsables, entregables e hitos de revisión, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
2. Diseñar la metodología y los lineamientos técnicos y financieros requeridos para la adoptar del nuevo marco tarifario de acueducto y alcantarillado conforme a lo dispuesto en la Resolución CRA 1032 del 24 de marzo de 2026.
3. Revisar, analizar y actualizar el modelo tarifario actual de la Empresa de Servicios Públicos garantizando su coherencia con las disposiciones del nuevo marco regulatorio (resolución CRA 1032 del 2026), incorporando variables como eficiencia, sostenibilidad, inversiones futuras y calidad del servicio.
4. Realizar un diagnóstico general sobre el estado de la información de la empresa, como punto de partida para iniciar el cálculo de los costos de referencia con la metodología tarifaria establecida a la resolución CRA 1032 de 2026



	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP			DOCUMENTO CONTROLADO
	ACTA DE INICIO			
Código: SG-P-01-R-03	Versión: 03	Fecha emisión: 8/03/2019	Página: 3 de 4	

5. Actualizar los estudios técnicos de costos, demanda y oferta del servicio, considerando:
 - El crecimiento poblacional y proyecciones de consumo.
 - La infraestructura existente y los planes de expansión.
 - Los costos de inversión, operación, mantenimiento y reposición.
 - Los escenarios de eficiencia en pérdidas y micromedición.

6. Revisar y actualizar el Área de Prestación del Servicio (APS) de acuerdo con el perímetro urbano definido por el POT de cada una de las APS atendidas por la empresa y la nueva normativa tarifaria, asegurando su coherencia con la planeación del servicio y la proyección de demanda.

7. Establecer la segmentación aplicable y de acuerdo con la existencia de condiciones especiales de prestación, estructurar el plan de progresividad de cumplimiento de cada uno de los indicadores regulatorios.


8. Elaborar el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) ajustado al nuevo esquema tarifario, incluyendo metas, indicadores y cronogramas de ejecución conforme a la nueva resolución del marco tarifario.

9. Brindar apoyo en la elaboración y proyección del proyecto de acuerdo para su presentación ante la junta directiva de la entidad

10. Brindar acompañamiento en las labores de aprobación ante la Entidad Tarifaria Local (Junta Directiva), socialización general con la comunidad y vocales del control, así como orientación en el proceso de publicación masiva a los usuarios de los nueve (9) municipios atendidos en el mes de junio de 2026


11. Responder los requerimientos y observaciones que formule la CRA o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) respecto al estudio de costos, POIR o CMI.



	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP			DOCUMENTO CONTROLADO
	ACTA DE INICIO			
Código: SG-P-01-R-03	Versión: 03	Fecha emisión: 8/03/2019	Página: 4 de 4	

12. Realizar capacitaciones dirigidas al personal de la empresa en las diferentes etapas del proceso de cálculo de los costos de referencia, así como en la presentación de las acciones a seguir para su adecuada implementación, en concordancia con los requerimientos normativos establecidos en la Resolución CRA 1032 de 2026 y los lineamientos definidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).
13. Brindar asesoría en la estructuración de la información para los sistemas regulatorios, como el SUI y SURICATA, asegurando que la información del estudio sea consistente con los formatos exigidos por la CRA.
14. Disponer de las instalaciones, como también del personal idóneo para la realización de la consultoría.
15. Elaborar el estudio tarifario general con base en la nueva metodología contenida en la Resolución 1032 de 2026 expedida por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.
16. Establecer el análisis de cumplimiento de Indicadores de “Buenas Prácticas” e “Incentivos Reputacionales” de tal manera que el prestador pueda obtener los beneficios regulatorios creados en la nueva metodología tarifaria.

Como constancia se firma por las partes en la ciudad de Armenia Quindío a los Quince (15) días del mes de Mayo de 2026.


Edilberto Guevara Castaño
 Representante legal
 Contratista


Daniel Chica Uribe.
 P.U. Supervisor del Contrato PS-026-2026

